



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

VISTO:

El Expte. CUDAP 37064/2015 mediante el cual la alumna **Camila Belén ZARAGOZA, D.N.I. N° 39.622.370, Matrícula N° 39622370**, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 02011, Libro 00037, de fecha 31/07/2017, de la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la estudiante **Camila Belén ZARAGOSA, D.N.I. N° 39.622.370**, solicita que se rectifique el Acta de Examen del Espacio Curricular correspondiente a la materia **DERECHO PRIVADO IV**;

Que de las constancias obrantes a fs. 02, luce aprobada con calificación de Nueve (9) puntos y a fs. 04, luce la calificación de Siete (7) puntos en copia fiel de Acta de Examen N° 02011 del Libro 00037 de fecha 31/07/2017;

Que a fs. 06 vta., la profesora María Solange JURE RAMOS manifiesta que se trató de un error producido al tiempo de la confección del acta de examen, que omitió involuntariamente asentar dicha calificación a los fines de su notificación en la Libreta de Trabajos Prácticos, incurriendo de este modo en un error material involuntario, habiendo colocado en la Libreta de Trabajos Prácticos la calificación de Nueve (9) puntos, en lugar de la correcta calificación de Siete (7) puntos consignada en el renglón correspondiente a la alumna en el Acta de Examen correspondiente;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde ratificar el Acta de Examen N° 02011, Libro 00037, del espacio curricular Derecho Privado IV de fecha 31/07/2017. En la misma, confirmando la calificación de Siete (7) puntos consignada en el Acta de examen en el renglón correspondiente a la alumna **Camila Belén ZARAGOZA, D.N.I. N° 39.622.370, Matrícula N° 39622370**, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

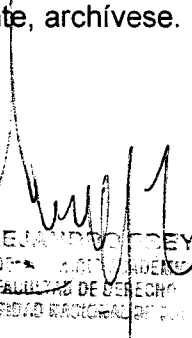
Por ello;

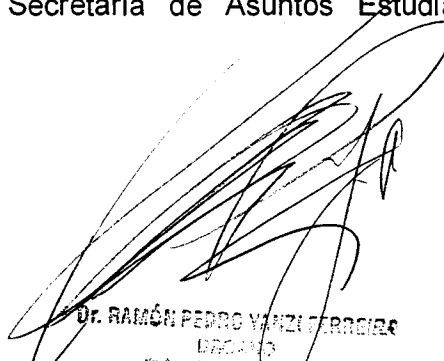
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Ratificar el Acta de Examen N° 02011, Libro 00037, del espacio curricular Derecho Privado IV (114) de fecha 31/07/2017, a cargo de la profesora María Solange JURE RAMOS, debiendo confirmar la calificación de Siete (7) puntos correctamente consignada en el renglón correspondiente a la alumna **Camila Belén ZARAGOZA, D.N.I. N° 39.622.370, Matrícula N° 39622370**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DR. ALEJANDRO COYTES
PROF. DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI TERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1036

ES COPIA FIEL

S/S